

Al despacho del señor Juez, indicando que la parte solicitante no allegó escrito de subsanación de la solicitud de prueba anticipada dentro del término concedido. Vetas, diciembre 7 de 2022.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación: 68867-4089-0001-2022-00023-00
Proceso: Prueba Anticipada
Providencia: Rechazo.
Demandante: Luis Francisco García.
Demandados: Adonai Guerrero.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Siete de Diciembre de Dos Mil Veintidós.

Mediante auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) -Fol. 15-19 del C.1-, este Despacho inadmitió la solicitud de prueba anticipada, impetrada por el señor **LUIS FRANCISCO GARCIA** y en contra de **ADONAI GUERRERO**, concediéndole a la parte solicitante un término de cinco (5) días para que subsanara la misma.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término venció y la subsanación no se llevó a cabo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocésal, impetrada por el señor **LUIS FRANCISCO GARCIA** y en contra de **ADONAI GUERRERO**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228f33a801c26d8b3c5c2be561a9e07f4810c14a2e311972294a153789898807**

Documento generado en 07/12/2022 11:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>